

MÁS DE 35 AÑOS MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA

Barros Errázuriz 1953
San Antonio 385
Avda. Valparaíso 585

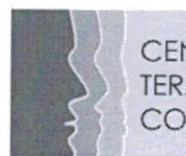
Oficina 403
Oficina 901
Oficina 801

Providencia - Santiago
Santiago Centro
Viña del Mar

22411 73 00 - 22411 73 73
22420 19 00
32 246 51 20

centro@terapia.cl
centrosantiago@terapia.cl
centrovina@terapia.cl

www.terapia.cl



CENTRO DE
TERAPIA DEL
COMPORTAMIENTO

**CONVENIO DE ATENCIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
SOCIEDAD CENTRO DE TERAPIA DEL COMPORTAMIENTO LIMITADA**

N° INT VMV-0398-2017

En Santiago de Chile, a 10 de Mayo de 2017 entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, en adelante **"FUNDACIÓN INTEGRAL" o "INTEGRA"**, representada por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambos domiciliados en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, por una parte, y **SOCIEDAD CENTRO DE TERAPIA DEL COMPORTAMIENTO LIMITADA**, RUT 88.770.500-3, representada por don **JAVIER RAÑA KANACRI**, cédula nacional de identidad N° 9.854.663-4, ambos domiciliados en calle Alfredo Barros Errázuriz 1953 Of. 403 A piso 4, Providencia, en adelante **"EL CENTRO"**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Sociedad Centro de Terapia del Comportamiento Limitada, ofrece a todos los beneficiarios de este convenio, atención psicológica, psiquiátrica, neurológica, psicopedagógica, fonoaudiológica, de nutrición y de terapia ocupacional en carácter de consultas, evaluaciones psicométricas, diagnósticos, tratamientos individuales, grupales, de pareja, familiares y otros, todos en idioma español, en nuestras dependencias ubicadas en Barros Errázuriz 1953 Oficina 403 Providencia, San Antonio 385 Oficina 901, Santiago y Avda. Valparaíso 585 Oficina 801 Viña del Mar.

SEGUNDO: El presente convenio será solo para los trabajadores y trabajadoras de **INTEGRA** y sus cargas familiares, mediante una *interconsulta* emitida con los datos del paciente y de la institución, o presentando credencial que los identifique como pertenecientes a esta.

TERCERO: Los valores de las consultas que deberán cancelar los beneficiarios del presente convenio se informan en la tabla. El Centro entregará una boleta, la cual puede ser reembolsada en la Isapre de acuerdo al plan de salud del afiliado.

Especialidad	Grupo Etario	Providencia	Santiago	Viña del Mar
Psicología	Todos	\$15.400	\$15.400	\$15.200
Psiquiatría	Niños y Adolescentes	\$25.500	\$25.500	\$30.000
	Adultos	\$24.000	\$24.000	\$28.000
Neurología	Niños y Adolescentes	\$22.500	\$22.500	\$26.500



	Adultos	\$22.000	\$22.000	\$25.200
Fonoaudiología	Todos	\$13.900	\$13.900	\$14.000
Psicopedagogía	Todos	\$16.000	\$16.000	\$15.500
Nutrición	Todos	\$13.200	\$13.200	\$14.500
Terapia Ocupacional	Todos	\$18.500	\$18.500	\$17.700

CUARTO: Si el beneficiario está inscrito en un plan que bonifica la atención psicológica, psiquiátrica, neurológica y fonoaudiológica, podrá cancelar su atención, si así lo desea, con Bono, según el convenio que tenga la Institución Previsional con El Centro y según el plan del afiliado.

QUINTO: Estos aranceles se pagarán directamente por el beneficiario, no siendo bajo ningún motivo ni directa o indirectamente responsable **INTEGRA** por el pago de los aranceles citados.

SEXTO: Los valores del Centro están sujetos a **REAJUSTES** una vez al año en el mes de **enero** según la reajustabilidad que estipule El Centro. Los nuevos valores se informarán con 15 días de anticipación a su entrada en vigencia. Los valores de las Instituciones Previsionales, se reajustan de acuerdo a la realidad de cada una de ellas.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá **DURACIÓN** indefinida a partir de esta fecha. Si una de las partes desea poner término al Convenio, deberá avisar con al menos un mes de anticipación a la contra parte, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el presente convenio. Si durante un año no se atiende a ningún trabajador o trabajadora de **INTEGRA** o sus cargas, el presente convenio quedará sin efecto.

En caso de término del convenio, el centro se compromete a atender y a otorgar el beneficio, más allá del plazo de expiración, a aquellos pacientes que en ese momento estén en tratamiento.

OCTAVO: El Centro se reserva el derecho de no asignar horas a pacientes que tienen reiteradas ausencias no justificadas con tiempo a las horas asignadas.

NOVENO: A fin de mantener informado en forma permanente sobre las características del presente convenio a todos los beneficiarios del mismo, **INTEGRA** se compromete a difundir y promocionar el tenor del mismo, a través de todo medio de información que mantengan como forma habitual de comunicación con ellos, sean estos, diarios murales, folletería, publicaciones periódicas, mailing, correo electrónico, página web, etc. Asimismo, se compromete a poner a disposición de los beneficiarios de este convenio, todo el material de apoyo (tarjetas, folletos, etc.), que El Centro le envíe periódicamente, como información para los beneficiarios.

En todo caso, cualquier acto publicitario referente al presente convenio, cualquiera sea el medio de comunicación que se emplee, debe ser previamente acordado entre las partes.



DÉCIMO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO** para representar legalmente a **INTEGRA**, como su Directora Ejecutiva, consta en escritura pública de fecha 03 de abril de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente y la personería de don **JAVIER RAÑA KANACRI** para representar a la **SOCIEDAD CENTRO DE TERAPIA DEL COMPORTAMIENTO LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha 7 de enero de 2013, celebrada en la Notaría de don Pedro Reveco Hormazabal.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**JAVIER RAÑA KANACRI
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE TERAPIA DEL
COMPORTAMIENTO LIMITADA**



**ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA**

